

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3208 *Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Empresa y Empleo, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Actividades Radioactivas y Extractivas y Energía, ECF/ /2011, de 18 de noviembre, por el que se otorga la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la derivación a la subestación Vilamalla de la Línea 132 kV subestación Figueres -Subestación Llança / subestación Juià - subestación Torrevent, en los términos municipales de Siurana y Vilamalla (expediente 11142/2011-AT).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la Avenida Paral.lel, número 51, Barcelona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Empleo en Girona la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la derivación a la subestación Vilamalla de la Línea 132 kV subestación Figueres - subestación Llança/subestación Juià - subestación Torrevent, en los términos municipales de Siurana y Vilamalla.

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio, son de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de la autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 de Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC número 5941, de 12 de agosto de 2011, y en el BOE número 197, de 17 de agosto de 2011.

Dado que la competencia para enviar este expediente y resolverlo se atribuye al director de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Empresa y Empleo, de acuerdo con lo que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, el Decreto 352/2011, de 7 junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo.

Por todo esto expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Otorgar la autorización administrativa de la derivación a la subestación Vilamalla de la Línea 132 kV subestación Figueres - subestación Llança/subestación Juià - subestación Torrevent, en los términos municipales de

Siurana y Vilamalla.

Segundo.- Aprobar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el proyecto de ejecución arriba mencionado, con las características siguientes:

Expediente: 11142/2011-AT

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la avenida Paral·lel, 51, Barcelona.

Proyecto: derivación a la subestación Vilamalla de la Línea 132 kV subestación Figueres - subestación Llança/subestación Juià - subestación Torrevent.

Características línea:

Circuitos: 1C 132 kV SE Figueres - SE Llança.

1C 132 kV SE Juià - SE Torrevent.

Longitud aproximada: 164,14 m.

Tensión nominal: 132 kV.

Potencia circuito: 182,90 MVA.

Número y tipo circuitos: 2c, sencillos.

Número y tipos conductores: 6 LA-455 (Condor).

Número y tipo de cable a tierra: 1 CT FO OPGW-48-17 KA.

Disposición conductores: hexagonal.

Tipo apoyo y material: T19 –Icaro 55.000/T19b-BE.

Número apoyos instalar: 2.

Número apoyos retirar: 1.

Tipo aislador material: Composite (doble).

Términos municipales: Siurana y Vilamalla.

Presupuesto: 232.858,77 euros.

Finalidad de la instalación: aumentar la capacidad de suministro a la red mediante la derivación de entrada/salida del circuito de 132 kV SE Figueres-SE Llança a la nueva SE Vilamalla 132/25 kV.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada y queda sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuren en el proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 12 de abril de 2011, firmado por el ingeniero industrial Rafel Alumbre Felip, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y también de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Se tendrán que cumplir las condiciones impuestas por los organismos oficiales.

c) El plazo para la construcción y la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

d) Los servicios Territoriales en Girona podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en cuanto al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con este objeto, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas que se llevarán a cabo las pruebas y cualquier incidencia relevante.

e) La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntan las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.

f) La empresa asegurará el mantenimiento correcto y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad.

g) La administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

h) Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 18 de noviembre de 2011.- El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Christian Serarols i Tarrés (11.346.072).

ID: A120004382-1